LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE OMAR OSPINA GONZALEZ contra EL MUNICIPIO DE IBAGUE BAJO EL RADICADO NÚMERO 2014-0724

IBAGUE 9 DE JULIO DE 2019, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LAS PROVIDENCIAS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y LA SENTENCIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019 NUMERAL SEGUNDO, PROFERIDA POR EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDA MUNICIPIO DE IBAGUÉ	
COSTAS	$ 0,000

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

EN PRIMERA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE A LA FECHA DE EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA	
VALOR DEL SALARIO MINIMO 2019: $828.116	
UN SALARIO MINIMO	$ 828.116,00
EN SEGUNDA INSTANCIA: DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA	
VALOR DEL SALARIO MINIMO 2019: $828.116	
DOS SALARIOS MINIMOS	$ 1.656.232,00
TOTAL	**$ 2.484.348,00**

MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2014-0724
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OMAR OSPINA GONZÁLEZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 239, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.